



CONDICIONES DE LAS ADOPCIONES EN : COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

Colombia se encuentra en el extremo noroccidental de América del Sur, situado sobre la línea ecuatorial, razón por la cual su clima es tropical y sin estaciones. En tamaño es el cuarto país más grande de Sudamérica y por su actual desarrollo económico y grandes riquezas, es la primera potencia de América Latina. Posee una ubicación geográfica preferencial, ya que está rodeada por el Océano Pacífico y el Mar Caribe, lo que abre sus puertas al comercio con oriente y occidente. Limita con Venezuela, Brasil, Perú, Ecuador y Panamá.

Posee una diversidad de recursos naturales, fauna y plantas que no se encuentran en otros países del mundo. Asimismo, su territorio se divide en 5 grandes regiones determinadas por su clima, topografía, sus gentes y sus costumbres particulares, que a su vez, se constituyen en una gran variedad de relieves como sus grandes montañas, selvas, lagunas, desiertos, ríos y playas. Estas regiones son: la del Caribe, la Andina, la del Pacífico, la Orinoquía y la Amazonía que corresponde a la zona selvática del país, atravesada por el río Amazonas. El país está sin embargo dividido, además de estas regiones, en Departamentos, cada uno de los cuales tiene su propia ciudad capital.

Sus razas son diversas, ya que prevalece una mezcla como producto de la colonización del país, proveniente de Europa; es por ello que se puede encontrar la raza blanca, indígena, negra y mestiza.

El árbol nacional es la palma de cera, cuya altura supera los 70 metros. Su flor nacional es la orquídea tricolor que tiene los mismos colores de la bandera colombiana: amarillo (por su oro y sus riquezas), azul (por sus océanos) y rojo (por la sangre derramada de sus mártires).

Posee una alta población, con aproximadamente 35 millones de habitantes, distribuidos principalmente en sus grandes ciudades y en su capital, Santafé de Bogotá, donde actualmente se concentran un promedio de 7 millones de habitantes.

Su Idioma reconocido es el Español, aunque posee diversidad de "dialectos" propios de algunas de sus regiones.

Su moneda es el peso colombiano y el cambio con respecto al Euro está en 1€ equivale a 3.121'52 pesos. Su sistema político responde a una democracia representativa, cuyo presidente es elegido por voto popular cada 4 años

LA ADOPCIÓN EN COLOMBIA

La entidad encargada de tramitar las Adopciones en Colombia es el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), organismo del estado que depende directamente del Ministerio de la Protección Social y que posee una amplia trayectoria en la protección de la infancia y la familia, cuyo principal programa es el de protección de la niñez, adolescencia y familia.

Se rige por las leyes consagradas en el Código de la Infancia y Adolescencia, y en materia de adopción, su filosofía se orienta bajo el principio de "buscar no niños para las familias que no pueden tenerlos, sino, las mejores familias para los niños que carecen de un hogar estable".

Así, la Subdirección de Intervenciones Directas y Grupos de Adopciones hace una estricta selección de las familias más idóneas que reúnan las condiciones afectivas, emocionales, económicas, familiares, mentales, físicas, morales, intelectuales y sociales necesarias que le permitan al niño la satisfacción amplia de sus necesidades, velando siempre por el bien supremo de cada niño.

DOCUMENTACIÓN

A continuación se detallaran la lista de documentos que exige Colombia para el trámite de una adopción. ADECOP, a petición de los solicitantes, se encarga por cuenta de estos de todas las legalizaciones notariales y consulares debidas en esta documentación, tanto en España como en Colombia a través de su representante, enviándola ya legalizada a Colombia y presentándola al ICBF para su estudio. Se debe comprobar que los nombres, apellidos, fechas de nacimiento y dirección son los correctos y coinciden en todos los documentos

- Formulario original de solicitud de adopción en Colombia y fotografías tamaño carnet de cada solicitante.
- Poder o autorización abogado.
- Carta de Motivación.
- Compromiso de seguimiento (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- Certificado de idoneidad (expedido por los servicios Sociales de la Comunidad Autónoma).
- Informes psicológico y Social (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma). **Deberán ser ACTUALIZADOS cada dos años desde la fecha de emisión.**
- Registro civil literal de nacimiento de los adoptantes.
- Registro civil literal de matrimonio de los adoptantes.
- Sentencia de divorcio (si procede).
- Registro civil literal de nacimiento de los hijos (si los hubiese).
- Certificado de antecedentes penales.
- Tres cartas de recomendación.
- Comprobantes de solvencia económica (Renta y Certificado del Empleador).
- Certificados médicos (de buena salud física y mental).
- Autorización de entrada del menor (Solicitud).
- Fotografías recientes de la pareja y de su vivienda.

▪ Este documento no tiene carácter contractual. ▪



REQUISITOS DE LAS FAMILIAS

- Estar declarados idóneos como familia adoptante por la entidad pública correspondiente en España.
- Que los solicitantes sean mayores de 25 años de edad.
- Tener 15 años más que el niño a ser adoptado.
- Parejas constituidas por matrimonio católico o civil.
- Parejas de hecho con una convivencia ininterrumpida de por lo menos 2 años (demostrable).
- Admite solicitudes de personas solteras entre 40 a 49 años y para menores de 7 a 8 años de edad o bien para menores con características y necesidades especiales, aplicándose en este supuesto la regla básica de que el adoptante deberá tener más de 25 años y 15 años de diferencia entre el adoptante y el adoptado.
- No admite solicitudes de personas del mismo sexo.
- Demostrar capacidad económica suficiente.
- Estar capacitado física y mentalmente para tener un Hijo.
- Reunir las condiciones afectivas, emocionales, sociales y morales para el bienestar del menor.
- Comprometerse a cumplir con el seguimiento posterior a la adopción. (el 1º a los 3 meses, 2º a los 9 meses, 3º a los 15 meses y 4º a los 21 meses de la sentencia de adopción)

CONDICIONES

Además de cumplir los anteriores requisitos, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios, indispensables para la adopción en Colombia:

- La adopción es completamente irrevocable.
- Se debe disponer de 7 a 8 semanas para la estancia en Colombia al momento de ir por el niño.
- Se dispone de un plazo máximo de 30 días (calendario) para aceptar o rechazar al niño que sea asignado en el ICBF, realizando el viaje en este mismo período de tiempo si se acepta.
- Es obligación que ambos miembros estén presentes en Colombia hasta la firma del Certificado de Integración (máximo 8 días laborables).
- No se puede elegir ni el número, ni sexo del niño y en algunos casos tampoco su edad. Es el Comité de Adopciones en Colombia quien define las características de los niños que asigna a cada Familia.
- Los adoptantes se deben ajustar a los siguientes parámetros:

Edad de la pareja	Edad del niño/a
Entre 25 a 38 años	De 0 a 2 años (hasta 35 meses)
Entre 39 a 41 años	De 3 a 4 años (de 36 meses a 59 meses)
Entre 42 a 45 años	De 5 a 6 años (de 60 meses a 83 meses)
Entre 46 a 49 años	De 7 a 8 años (de 84 meses a 107 meses)

- Si la solicitud es para DOS menores HERMANOS, la edad de los niños/as aumenta en DOS AÑOS.
- Tiene una **total prelación** las solicitudes para **menores con características especiales**, no estando sometidos a los turnos de lista de espera, a estos efectos se consideran como necesidades especiales:
 - 3 o más hermanos.
 - 2 hermanos, uno de ellos con más de 8 años.
 - 1 niño/a mayor de 8 años.
 - 1 niño/a con discapacidad física o mental de cualquier edad.
 - 1 niño/a con enfermedad permanente (VIH, cardiológicas, renales, entre otras).
- El tiempo que tarda el ICBF en asignar un niño a una familia adoptante es aproximadamente y como mínimo de 24 a 36 meses, contados a partir del momento en que la familia es refrendada y recibe la carta de ingreso a la lista de espera, y dependiendo siempre de las características del menor a adoptar.
- Si los adoptantes tienen un hijo (adoptado o biológico), la edad del niño a adoptar será inferior.
- Se debe disponer de un abogado en Colombia que los acompañe en los trámites judiciales de la adopción.
- El ICBF en Colombia sugiere que las familias adoptantes se preparen para la adopción del niño.
- Los trámites que se adelantan ante el ICBF en relación con las adopciones, son gratuitos.
- En ningún caso, los funcionarios del ICBF pueden cobrar dinero, directa o indirectamente por los trámites de la adopción.
- Solamente se podrá solicitar la **SUSPENSIÓN** del proceso de adopción una sola vez, por motivos tasados, los cuales deben ser comunicados en un plazo de un mes desde los mismos, debiendo ser reactivado por la familia solicitante antes de cumplir los 5 meses desde la fecha de suspensión para lo cual se deberá adjuntar nueva valoración psicológica y social, sometiéndose a valoración por la Subdirección de Adopciones del ICBF para su consideración y referendo. Son causas de suspensión:
 - Situaciones de salud (de los solicitantes o algún miembro de su red familiar)
 - Modificaciones drásticas de las condiciones económicas.
 - Viajes por razones de trabajo.
 - Todo cambio que pueda afectar significativamente a las condiciones para recibir el menor.
 - **Por haber adoptado en otro país. ¿????**
- Son causas de **DESISTIMIENTO** de la solicitud de adopción, y por tanto del Cierre del expediente:
 - Decisión voluntaria de los solicitantes.
 - Por el transcurso de los tres meses sin haber entregado la documentación o ampliación de la valoración Psicológica y Social solicitada por el ICBF.
 - Si han transcurrido más de un mes de haber sido asignado/a un menor sin tener respuesta sobre su aceptación o no.
 - Por nacimiento o adopción en otro país. En este caso se podrá volver a presentar NUEVA solicitud una vez transcurrido un año desde el hecho.

- Este documento no tiene carácter contractual -



TRÁMITES Y PROCEDIMIENTO

Una vez llega completa la documentación al ICBF en Colombia, en un plazo aproximado de 45 días los profesionales y técnicos de la Subdirección de Intervenciones Directas y Grupos de Adopciones estudiarán el expediente de la familia y procederán a su selección (en cuanto al número de menores y edad), y a su refrendo o rechazo, o bien podrá solicitar corrección de documentos o ampliaciones de los estudios, el plazo para recibir respuesta a lo solicitado es de TRES MESES, entendiéndose que los solicitantes desisten de su solicitud en caso de que no se aporte. Si el expediente es refrendado, la familia ingresa en este momento en una lista de espera, cuya confirmación escrita refleja el tramo de edad y número de menores para los que en principio se refrenda la solicitud. Posteriormente se trasladará el expediente de solicitud por orden cronológico en función del contenido reflejado en el oficio de entrada en lista de espera a una regional concreta en cuyo comité se procederá a la asignación definitiva del niño. Caso de que la regional determinada así lo decida por la falta de expectativas en cuanto a la futura asignación, el expediente puede ser devuelto a la Central del ICBF en Bogotá, que lo remitirá a otra regional.

Actualmente, el plazo para el paso a regional oscila, como mínimo, entre 8 y 20 meses, y para la asignación varía entre 25 y 36 meses, aproximadamente y como mínimo, en función de la orientación y expectativas señaladas en la solicitud (edad de los menores, número de hermanos). En todo caso los tiempos informados son siempre orientativos, dependiendo sola y exclusivamente del ICBF su concreción final.

Hecha la asignación del menor a la familia, esta viajará a Colombia por su hijo en un plazo no superior a 30 días, debiendo permanecer en este país un tiempo máximo de entre 7 y 8 semanas para efectuar los trámites judiciales y consulares necesarios que culminarán el proceso de adopción. Generalmente al día siguiente de la llegada a Colombia se entrega el niño a la familia, debiendo presentarse en el ICBF para firmar el Certificado de Integración. Pasados estos días, se iniciarán los trámites judiciales de solicitud de adopción.

En la embajada de España en Colombia se obtiene un visado de reagrupación familiar de 90 días de entrada del menor en España, procediéndose una vez que se regrese a España, a la inscripción del niño/a en el Registro Civil más cercano a vuestro domicilio, y se solicita el pasaporte como ciudadano español.

Asimismo, las variaciones que sobre el proceso descrito puedan ser introducidas por el ICBF no son responsabilidad de ADECOP, sino de las autoridades colombianas competentes.

REPRESENTANTE EN COLOMBIA

El representante de ADECOP en Colombia se encarga de coordinar con los adoptantes todos los trámites correspondientes a la adopción del niño, desde su entrega en el ICBF hasta la salida del país con la familia. Les acompaña y apoya permanentemente desde que llegan a Colombia y les asigna el abogado que llevará su expediente para la demanda de adopción del niño. Asimismo, desde que la documentación llega a Colombia, este representante se encargará de hacer la tramitación, legalización y presentación de la demanda de adopción ante el ICBF para el inicio del proceso de adopción. A partir de este momento, informa de cada actuación que se lleve a cabo con el expediente, hasta que finalice todo el proceso y la familia esté de regreso con su hijo.

NOTA MUY IMPORTANTE

De acuerdo con la legislación vigente de adopción internacional, el ofrecimiento de un niño o niña a una familia siempre es provisional hasta la sentencia judicial. En ocasiones, y por causas diversas, las autoridades judiciales o administrativas pueden reconsiderar el citado ofrecimiento a la familia demandante de la adopción, en aras del superior fin del niño.

NOTAS:

- Los solicitantes de adopción en Colombia se comprometen a comunicar a la Entidad ADECOP cualquier variación en su solicitud inicial, (por ejemplo otra adopción, hijo biológico, etc.) lo cual se transmitirá a las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas que establecen las normas que rigen la adopción internacional.
- Toda paralización del proceso de adopción en Colombia, ya sea por decisión de las Autoridades competentes o por los solicitantes, por un plazo superior a **5 meses sin que se produzca su reactivación por parte de los solicitantes**, conllevará el archivo del expediente.

▪ Este documento no tiene carácter contractual. ▪